ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital INTEGRACIÓN SOCIAL	MODIFICACIÓN No.2 OTROSÍ COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SDIS-SMC-030 DE 2017	NÚMERO DEL CONTRATO: 9248 DE 2017 FECHA DEL CONTRATO: 22/12/2017 FECHA DE SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO: 26/01/2018

ENTIDAD CONTRATANTE:	BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS
NOMBRE DEL/ LA CONTRATISTA:	RODRIGO GONZALEZ ANDRADE
IDENTIFICACIÓN:	C.C. No. 19.498.203
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($43.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
MODIFICACIÓN No. 1:	SUSPENDIÓ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, POR 60 DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL 24/05/2018 HASTA EL 22/07/2018, INCLUSIVE. PARÀGRAFO: EN CASO, QUE DICHA ACTA DE OBSERVACIONES SEA EXPEDIDA POR LA CURADURÍA URBANA No. 3, PARA EL PROYECTO CENTRO CRECER CALANDAIMA - CAMPO ALEGRE, TRAMITADO CON RADICACIÓN No. 1830850 DEL 22 DE MAYO DE 2018, ANTES DE LOS SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO PREVISTOS, LA INTERVENTORÍA PROCEDERÁ A SOLICITAR EL REINICIO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y EL CONTRATO DE INTERVENTORÌA, EL CUAL DEBERÁ GESTIONARSE MEDIANTE UNA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. FECHA DE TERMINACIÒN CONTRATO 24/08/2018
PROYECTO No.	1103 – ESPACIOS DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CONSIDERACIONES:

1.	Que el 22/12/2017, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** suscribió, por intermedio del funcionario competente, **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA** con **RODRIGO GONZALEZ ANDRADE,** a través de su Representante Legal, cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCIÓN DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C."**
2.	Que mediante Formato MC – 09 radicado en la Subdirección de Contratación el 16/07/2018, suscrito por **LUIS ANTONIO PINZÓN PARRA – SUBDIRECTOR DE PLANTAS FISICAS**, con Vo. Bo. de **LENYSOL ARIZA LOZADA – DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA (E)**, documento que hace parte integral de la presente minuta, se solicita **OTROSÍ al CONTRATO.**
3.	Que **ADRIANA RINCÓN CONTRERAS - SUPERVISORA**, mediante Justificación anexa, manifiesta que el objeto de la modificación obedece a que: *"(...) Que mediante CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA* ***No. 9248 del 22 de dicembre de 2017****, el contratista* ***RODRIGO GONZÀLEZ ANDRADE****, se obliga para con la Entidad a:* *"INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, LEGAL SOCIAL Y AMBIENTAL AL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE PARA "REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, OBTENCION DE PERMISOS, APROBACIONES Y LICENCIAS DE CONSTRUCCION Y/O URBANISMO DE UN CENTRO CRECER EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.".* *Durante la ejecución del contrato se realizó Modificatorio 1 al contrato para SUSPENDER el PLAZO DE EJECUCIÓN, por (60) días calendario, CONTADOS A PARTIR DEL 24 DE MAYO DE 2018 HASTA EL 22 DE JULIO DE 2018 inclusive, reiniciando sus actividades contractuales el 23 de julio de 2018 o en caso que el acta de observaciones sea expedida por la curaduría antes de los 60 días previstos, la Secretaria Distrital de Integración Social procederá a gestionar el reinicio del contrato.*

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Curaduría Urbana No. 3 emitió el acta de observaciones del proyecto Centro Crecer Calandaima con Rad.18-3-0850, la interventoría mediante el oficio ENT-31615 Y ENT-31616 del 13 de julio de 2018, solicita a la Entidad el reinicio del plazo del contrato de consultoría 9278 de 2017 y a su vez el de interventoría COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA No. 9248 de 2017, a partir del 16 de julio de 2018.

Considerando que se encuentra superado el motivo de la suspensión realizada mediante modificatorio No.1, de acuerdo al PARAGRAFO del numeral 1 en las ESTIPULACIÓNES CONTRACTUALES del modificatorio, lo anterior como se evidencia en el Formato de acta solicitud de reinicio suscrito por las partes, que motivan la presente modificación para el reinicio del contrato en los siguientes terminos:

- ***ENT- 31615 y ENT-31616 del 13 de julio de 2018***

"(...) RECOMENDACIONES: Se solicita a la Secretaria de Integración Social reiniciar el contrato, para proceder a cumplir con el objeto del contrato, dado que los requisitos establecidos, (acta de observaciones) ya fue emitida por la Curaduría No. 03.
La solicitud seria a partir del día dieciséis (16) de julio de 2018... (...)".

- ***Oficio de solicitud del consultor radicado DSBC-3274-18 del 13 de julio de 2018***

"... Por medio del presente solicitamos el Reinicio Anticipado del contrato de la referencia con Acta de Suspensión N° 1 de fecha del 24 de mayo del 2018 a partir del próximo 16 de julio del 2018 considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión con base en lo siguiente:

1. *Una vez radicado el proyecto ante la curaduría urbana No. 3 el pasado 18 de mayo del 2018 está emitió observaciones según radicado curaduría número 18-3-0850 del proyecto Centro Crecer Campo Alegre, las cuales deben ser subsanadas por el equipo de trabajo de consultoría, así mismo presentamos el cronograma ajustado y actualizado con fecha de acta de reinicio para ser aprobado por la interventoría.*
2. *El contrato de la referencia en la **CLAUSULA DECIMA NOVENA** en su aparte **SUSPENSION DEL CONTRATO** indica "1.Una vez desarrollados el componente arquitectónico y estructural de cada frente al nivel requerido para la radicación en debida forma en la curaduría urbana para la obtención de la licencia de construcción y o urbanismo, se prevé la suspensión del plazo contractual hasta la expedición del acta de observaciones, por cuanto a partir de la subsanación de dichas observaciones se entenderá que es posible desarrollar los demás componentes objeto del contrato". (negrita y subrayado fuera del texto)*

Para lo cual se solicita reiniciar el contrato de manera anticipada a partir del 16 de julio de 2018 con nueva fecha de terminación el próximo 17 de agosto del 2018 para dar trámite a las observaciones solicitadas en acta de observaciones. (...)"

- ***Formato de acta de reinicio interventoría.***

"(...) En las oficinas de la Secretaría Distrital de Integración social SDIS, el día 16 del mes de julio del año 2018, se reunieron el Señor Rodrigo González Andrade en representación legal de la interventoría Contrato No. 9248 de 2017, y la señora Adriana Rincón supervisora del contrato antes mencionado como funcionaria de la SDIS, con el fin de reanudar el contrato con acta de Suspensión N° 01 de fecha 24 de mayo del año 2018, para así reanudar de manera anticipada el plazo del contrato, suspendido mediante Modificatorio No. 1 suscrito con fecha del día 24 del mes de mayo del año 2018, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión, a saber:

Una vez radicado el proyecto ante la curaduría urbana No. 3 esta emitió observaciones según radicado curaduría número 18-3-0850 del proyecto Centro Crecer Campo Alegre, las cuales deben ser subsanadas por el equipo de trabajo de consultoría, así mismo el contratista presentara el cronograma ajustado y actualizado con fecha de acta de reinicio anticipada posteriormente aprobado por la interventoría, por lo anterior la interventoría avala la solicitud del consultor, ya que sus razones son suficientes y claras para solicitar el reinicio del contrato de consultoría de manera anticipada, por tal motivo se solicita el reinicio anticipado del contrato de Interventoría No. 9248 de 2017 a partir del día 16 de julio de 2018. (...)"

3.1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

*En virtud de los anteriores considerandos y teniendo en cuenta que la presente modificación se encuentra prevista en el PARÁGRAFO del numeral 1 en las ESTIPULACIÓN CONTRACTUALES del Modificatorio No. 1 y como se indica en la solicitud de radicado **ENT 31615 del 13 de julio de 2018**, ésta supervisión considera oportuno y conveniente:*

a. *Reiniciar la ejecución del Contrato Comunicación de Aceptación de Oferta No. 9248 de 2017, es decir, la suspensión*

	solicitada con fecha del 24 de mayo de 2018 se levanta a partir del 16 de julio de 2018, con lo cual el plazo de ejecución termina el 17 de agosto de 2018. b. *Es de aclarar que las garantías del Contrato No. 9248 de 2017 se encuentran vigentes para la presente modificación. (...)"*
4.	Que **EL/LA CONTRATISTA,** manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la firma de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
5.	Que por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1.	**REINICIAR** el **PLAZO DE EJECUCIÓN** establecido en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**, el 16 de julio de 2018, el cual fue suspendido mediante la Modificación No. 1.
2.	Las partes acuerdan con la suscripción de la presente modificación que la fecha de terminación del contrato es el **17/08/2018.**
3.	La presente modificación no genera costos adicionales entre las partes.
4.	**EL/LA CONTRATISTA**, a través de Representante Legal, **DEBERÁ MODIFICAR LAS GARANTÍAS**, inicialmente constituidas, de conformidad con la presente modificación y en concordancia con lo dispuesto en la **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**.
5.	Las demás disposiciones de la Comunicación de Aceptación de Oferta, que no sean contrarias a lo previsto en la presente modificación, continuarán vigentes.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento, y para constancia se firma en Bogotá, D.C., el día 16 JUL 2018

POR LA SECRETARÍA,	**POR EL/LA CONTRATISTA,**
LENYSOL ARIZA LOZADA **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA** **Resolución de Delegación No. 1982 del 27/11/2017** **Resolución de Encargo No. 853 del 18/06/2018**	**RODRIGO GONZÁLEZ ANDRADE** **C.C. No. 19.498.203**
Vo. Bo. Deisy Yohana Sabogal Castro.	
Revisó: Natalia Bejarano Mayorga.	